

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO DE ASCENSORES Y SERVICIO INSPECCIONES PERIÓDICAS DE LOS ORGANISMOS DE CONTROL EN LOS CENTROS ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN LA PROVINCIA DE HUELVA

Nº EXPEDIENTE: CONTR 2025 648549

1. ANTECEDENTES, INSUFICIENCIA DE MEDIOS Y NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Según el Real Decreto 355/2024, de 2 de abril, por el que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria ITC AEM 1 «Ascensores», en su artículo 4 se dispone que «*el/la titular de un ascensor es responsable de permitir el uso del ascensor sólo durante el periodo en el que tenga contratado un servicio de mantenimiento que asegure su buen funcionamiento*». Así como de **someterlos a las inspecciones periódicas obligatorias** por un Organismo de Control Acreditado (OCA). De acuerdo con lo dispuesto en su **artículo 4.5**, *“la inspección periódica no podrá ser contratada en ningún caso por la empresa conservadora”*, correspondiendo su contratación al **titular del ascensor**.

La Dirección Provincial, las oficinas, centros de empleo y la Escuela de Hostelería de Islantilla deben estar dotadas de los medios necesarios que aseguren el correcto mantenimiento y conservación de los ascensores ubicados en sus sedes, dada la afluencia diaria de público en los mismos, dejando garantizado en todo momento el buen funcionamiento de estos aparatos, teniendo en cuenta las características específicas de cada uno de ellos, sus usos, y los materiales y elementos que los componen.

Actualmente, el contrato de servicio de mantenimiento de los ascensores de las sedes adscritas a la Dirección Provincial del SAE se viene prestando con contratos menores desde que expiró en marzo del 2025 el contrato abierto con expediente CONTR 2019 371238, la extinción de estos contratos están condicionados a la entrada en vigor del presente contrato. De la misma manera los contratos de servicio de inspecciones periódicas por OCA, se han venido prestando con contratos menores desde de aprobación por Real Decreto 355/2024, de 2 de abril, de la ITC AEM 1 Ascensores, donde se expone que la obligatoriedad de la contratación será por parte del titular del ascensor.

Por no disponer este órgano de medios propios, tanto humanos como materiales, para llevar a cabo las tareas de mantenimiento de las distintas sedes se sirve de empresas especializadas para este tipo de servicios.

El contrato contempla el coste del mantenimiento preventivo/ correctivo e Inspecciones periódicas obligatorias, derivado del uso y el deterioro propio de las instalaciones de los ascensores de los centros que se detallan en el siguiente cuadro:

OFICINA/CENTRO	MARCA	TIPO DE ASCENSOR	PARADAS	PUESTA FUNCIONAMIENTO	ÚLTIMA INSPECCIÓN OCA
Dirección Provincial de Empleo de Huelva	Shindler	Electromecánico	3	2019	30/01/2026
Centro de Empleo SAE Aracena	Macpuaufa	Hidráulico	3	2016	10/09/2025
Oficina SAE Moguer	Otis	Hidráulico	2	1995	15/09/2025
Oficina SAE La Orden	Orona	Electromecánico	2	2024	23/09/2024
Escuela de Hostelería Islantilla	Orona	Electromecánico	2	2022	23/10/2024
Oficina SAE El Puerto*			2	2026 (previsión)	2026 (previsión)

RICARDO PANZUELA SANTIAGO		12/03/2026 09:34:17	PÁGINA: 1 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw25u2Q97YBz1z0e187zlxR79Vr	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

**(Edificio actualmente en obras, con previsión de finalización en junio 2026)*

La Dirección Provincial del SAE de Huelva no dispone en la correspondiente Relación de Puestos de Trabajo, de categoría dedicada a esta finalidad, por lo que se hace necesario recurrir a los servicios ajenos a la Administración, mediante los sistemas de contratación regulados en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE Y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como el resto de disposiciones de igual o inferior rango que no se opongan a lo dispuesto en la referida normativa legal, de conformidad con su Disposición derogatoria; justificándose, en consecuencia, el inicio del expediente de contratación en la falta de personal específico adecuado y suficiente y en la falta de recursos materiales necesarios para la realización de este trabajo por parte de esta Dirección Provincial.

Por lo expuesto, se entiende necesario la iniciación del correspondiente expediente de contratación para el servicio de mantenimiento y conservación e inspecciones periódicas obligatorias de ascensores de la red de oficinas, centros de empleo y de la Escuela de Hostelería de Islantilla, adscritos a la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Huelva.

2. OBJETO Y NATURALEZA DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto la prestación del servicio de mantenimiento preventivo/correctivo e inspecciones periódicas obligatorias de los ascensores de los centros adscritos a la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en la provincia de Huelva, para garantizar que estén en perfectas condiciones de funcionamiento y seguridad en su uso, ubicados en los siguientes centros dependientes del Servicio Andaluz de Empleo en la provincia de Huelva:

- Dirección Provincial de Empleo de Huelva - Avd. Manuel Siurot nº4, CP. 21004- Huelva.
- Centro de Empleo SAE Aracena - Camino de Linares nº9, CP. 21200- Aracena.
- Oficina SAE Moguer - C/ Inca s/n , CP. 21800- Moguer.
- Centro de Empleo SAE La Orden - C/ Emilio Haya Prats nº13, CP. 21005-Huelva.
- Escuela de Hostelería Islantilla - Avd. Islantilla s/n-, CP. 21449
- Centro de Empleo SAE El Puerto – Avd. De México n.º 9. 21001 Huelva *(Edificio actualmente en obras, con previsión de finalización en junio 2026)*

Dicho mantenimiento debe efectuarse periódicamente y por personal especializado, y para ello se considera necesario contratar un servicio de mantenimiento preventivo/correctivo y un servicio de inspección para sus equipos con empresas especializadas, previa acreditación de su capacidad conforme a lo establecido en los pliegos que han de regir la contratación.

Se prevé la existencia de dos lotes:

- Un primer lote corresponde al mantenimiento preventivo/correctivo, técnico-legal de los ascensores de los centros adscritos a la Dirección Provincial del SAE en la provincia de Huelva.
- Un segundo lote corresponde a las inspecciones periódicas reglamentarias de los Organismos de Control en las instalaciones de ascensores, segundas visitas y sucesivas derivadas del resultado de las inspecciones periódicas.

RICARDO PANZUELA SANTIAGO		12/03/2026 09:34:17	PÁGINA: 2 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw25u2Q97YBz1z0e187zlxR79Vr	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Dichas prestaciones tienen la naturaleza de contrato administrativo de servicio, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español de las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en lo sucesivo LCSP).

La clasificación CPV es:

Lote 1: 50750000-7 Servicios de mantenimiento de ascensores.

Lote 2: 71631100-1 Servicios de inspección de maquinaria.

3. TIPO DE CONTRATO Y ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

El expediente de contratación de SERVICIOS, con arreglo a la definición de tales contratos que se realiza en el artículo 17 de la LCSP, se tramitará por el procedimiento de adjudicación ABIERTO Simplificado Abreviado, utilizando la tramitación ORDINARIA, de conformidad con los artículos 131 y 159.6 del citado cuerpo legal, dado que el importe del valor estimado es inferior a 60.000,00.-€.

Se exige a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, de conformidad con lo establecido en el artículo 159.6.b) de la LCSP.

4. ALCANCE DEL CONTRATO

El alcance del contrato queda recogido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

5. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Conforme al art. 159.6.c) de la LCSP, no se contemplan criterios de adjudicación que dependan de juicio de valor.

Para la adjudicación del contrato se tendrán en cuenta los siguiente criterios, todos ellos evaluables mediante fórmulas:

-Lote 1- Mantenimiento de ascensores

- Oferta económica, al que se otorgarán **70 puntos**;
- Cada licitador podrá presentar, junto con la propuesta económica, la mejora a la que se quiera adherir (PCAP pág 54-55). Esta mejora se valorará hasta un máximo de **30 puntos**.

- Lote 2- Inspecciones periódicas obligatorias

- Teniendo en cuenta que el servicio de inspecciones periódicas obligatorias está sujeto a un procedimiento reglamentario con especificaciones muy definidas, no se consideran necesarias la introducción de mejoras en el servicio o el desarrollo por el contratista de otros aspectos cualitativos de la prestación. Por tal motivo el único criterio a considerar es la oferta económica, a la que se le otorgarán **100 puntos**.

RICARDO PANZUELA SANTIAGO		12/03/2026 09:34:17	PÁGINA: 3 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw25u2Q97YBz1z0e187zlxR79Vr	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

6. DURACIÓN DEL CONTRATO, PLAZO DE EJECUCIÓN Y RESPONSABLE DEL CONTRATO.

El plazo total de ejecución del servicio será de treinta y seis (36) meses, a contar previsiblemente desde el 1 de junio de 2026 hasta el 31 de mayo de 2029, teniendo en cuenta la posibilidad de prorrogar por un plazo máximo de doce (12) meses más en base al artículo 29,4 de la LCSP.

El plazo de preaviso de la prórroga será como mínimo de dos (2) meses.

Como Responsable del Contrato se designará a la persona que ostente la Titularidad de la Coordinación Provincial de la Dirección Provincial del SAE de Huelva.

7. PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO:

El presupuesto base de licitación de este contrato, que constituye el límite máximo de licitación y de gasto que puede comprometer este órgano de contratación en este procedimiento, conforme expresa el artículo 100.1 de la LCSP, es de **14.153,03 €** (IVA excluido), al que se suman **2.972,14 €** en concepto de IVA, por lo que el importe total asciende a **17.125,17€**, con la siguiente distribución y desglose entre los lotes que lo integran:

Presupuesto base de licitación:

Importe total (IVA excluido):.....14.153,03 €
Importe del IVA:.....2.972,14 €
Importe total (IVA incluido):17.125,17 €

-Lote 1- Mantenimiento de ascensores

Presupuesto base de licitación:

Importe total (IVA excluido):..... 13.205,53 €
Importe del IVA:..... 2.773,16 €
Importe total (IVA incluido):15.978,69 €

Importe desglosado:

Costes directos asociados a la prestación
del servicio objeto del contrato (86,83%)10.577,82€
Costes indirectos: gastos generales y de
estructura (7,37%)..... 897,83 €
Beneficio industrial (5,8%).....706,57€
Importe Total (IVA excluido)..... 12.182,22 € + 8,4%= 13.205,53 €
Total IVA (21%) 2.773,16 €
Importe Total (IVA incluido)..... 15.978,69 €

RICARDO PANZUELA SANTIAGO		12/03/2026 09:34:17	PÁGINA: 4 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw25u2Q97YBz1z0e187zlxR79Vr	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Lote 2- Inspecciones periódicas obligatorias

Presupuesto base de licitación:

Importe total (IVA excluido):..... 947,50€
Importe del IVA:.....185,61€
Importe total (IVA incluido): 1.146,48€

Importe desglosado:

Costes directos asociados a la prestación
del servicio objeto del contrato (79,95%)706,65 €
Costes indirectos: gastos generales y de
estructura (10,41%)..... 92,01 €
Beneficio industrial (9,64%).....85,20 €
Importe Total (IVA excluido)..... .883,86 € +7,2%= 947,50 €
Total IVA (21%)185,61€
Importe Total (IVA incluido).....1.146,48€

VALOR ESTIMADO

El importe estimado del contrato de conformidad con el artículo 101 de la LCSP será determinado por el importe total de los dos lotes (incluidas las prórroga y modificaciones del contrato) sin incluir el IVA. Por tanto, el valor estimado del contrato será de **22.332,97 €**

- **Lote 1.** Valor estimado: 20.248,47 €
- **Lote 2.** Valor estimado: 2.084,50 €.

-Lote 1- Mantenimiento de ascensores

El importe estimado del contrato de conformidad con el artículo 101 de la LCSP será determinado por el importe total (incluidas las prórroga y modificaciones del contrato) sin incluir el IVA. Por tanto, el valor estimado del contrato será de 20.248,47 €

- Lote 2- Inspecciones periódicas obligatorias

El importe estimado del contrato de conformidad con el artículo 101 de la LCSP será determinado por el importe total (incluidas las prórroga y modificaciones del contrato) sin incluir el IVA. Por tanto, el valor estimado del contrato será de 2.084,50 €

Sistema de determinación del precio: a tanto alzado.

8. RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO.

-Lote 1. Mantenimiento de ascensores

Pagos parciales, con periodicidad mensual, previa presentación de las correspondientes facturas, se abonarán al contratista en función de la prestación realmente ejecutada y de acuerdo con lo pactado.

RICARDO PANZUELA SANTIAGO		12/03/2026 09:34:17	PÁGINA: 5 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw25u2Q97YBz1z0e187zlxR79Vr	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

-Lote 2. Inspecciones periódicas obligatorias

Se realizará mediante pagos parciales previa presentación de las correspondientes facturas por Inspección completada, entendiéndose por inspección completa la realización de la primera visita, y si fueran necesario segundas visitas y sucesivas derivadas. Se abonarán al contratista en función de la prestación realmente ejecutada y de acuerdo con lo pactado.

Conforme con el artículo 103.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el presente contrato no cabe revisión periódica y predeterminada de los precios, los cuales se habrán determinado conforme con lo dispuesto en el artículo 102.1 de la misma Ley, siendo precios ciertos que se abonarán al contratista en función de la prestación realmente ejecutada y de acuerdo con lo pactado

9. GARANTÍA DEFINITIVA.

No se requerirá la constitución de garantía definitiva (art. 159.6.f)

10. PENALIDADES PREVISTAS.

Es criterio de este órgano de contratación no atender a las penalidades por demora en la ejecución parcial o total del plazo de ejecución, distintas de las establecidas en el primer párrafo del artículo 193.3 de la LCSP.

11. CONCLUSIÓN:

Con objeto de atender las necesidades del servicio público que se presta a través de la Dirección Provincial, de la red de oficinas, centros de Empleo de la provincia de Huelva y de la Escuela de Hostelería de Islantilla, se insta la actuación que se desarrolla en el presente expediente. Por ello, se propone por parte de esta Secretaría Provincial, conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la licitación de un contrato de servicios.

En base a lo anterior, se propone por parte de esta Secretaría Provincial, conforme a lo dispuesto en los artículos 156 a 159 de la LCSP, la licitación de un contrato de servicios mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, con un presupuesto base de licitación, IVA incluido, de **17.125,17 €** (IVA incluido) con cargo a las partidas presupuestarias:

Lote 1. Mantenimiento de ascensores:

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2026	443,85 €	1439020000 G/32L/21200/21
	1.775,40 €	1439030000 G/32L/21200/21
	443,85€	1439042110G/32L/21200/21
2027	887,71 €	1439020000 G/32L/21200/21
	3.550,82€	1439030000 G/32L/21200/21
	887,71 €	1439042110G/32L/21200/21
2028	887,71 €	1439020000 G/32L/21200/21
	3.550,83€	1439030000 G/32L/21200/21
	887,71 €	1439042110G/32L/ 21200/21



Junta de Andalucía

Consejería de Empleo, Empresa y
Trabajo Autónomo
Servicio Andaluz de Empleo
Dirección Provincial de Huelva

2029	443,85 €	1439020000 G/32L/21200/21
	1.775,40 €	1439030000 G/32L/21200/21
	443,85 €	1439042110G/32L/ 21200/21

TOTAL.....15.978,69 €

Lote 2. Servicio de inspecciones periódicas de los Organismos de Control

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2028	191,08 €	1439020000G/32L/ 21200/21
	764,32 €	1439030000G/32L/ 21200/21
	191,08 €	1439042110G /32L/21200/21

TOTAL.....1.146,48€

De la suma de todos los lotes resulta la siguiente distribución anual del crédito del contrato:

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2026	443,85 €	1439020000 G/32L/21200/21 Lote 1
	1.775,40 €	1439030000 G/32L/21200/21 Lote 1
	443,85€	1439042110G/32L/21200/21 Lote 1
2027	887,71 €	1439020000 G/32L/21200/21 Lote 1
	3.550,82€	1439030000 G/32L/21200/21 Lote 1
	887,71 €	1439042110G/32L/21200/21 Lote 1
2028	887,71 €	1439020000 G/32L/21200/21 Lote 1
	3.550,83€	1439030000 G/32L/21200/21 Lote 1
	887,71 €	1439042110G/32L/ 21200/21 Lote 1
	191,08 €	1439020000G/32L/ 21200/21 Lote 2
	764,32 €	1439030000G/32L/ 21200/21 Lote 2
	191,08 €	1439042110G /32L/21200/21 Lote 2
2029	443,85 €	1439020000 G/32L/21200/21 Lote 1
	1.775,40 €	1439030000 G/32L/21200/21 Lote 1
	443,85 €	1439042110G/32L/ 21200/21 Lote 1

TOTAL.....17.125,17 €

En Huelva, a fecha de firma electrónica

EL COORDINADOR PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO
Ricardo Panzuela Santiago

RICARDO PANZUELA SANTIAGO		12/03/2026 09:34:17	PÁGINA: 7 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw25u2Q97YBz1z0e187zlxR79Vr	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	